REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4° TRANSITORIO DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, PROYECTO "MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA TRILALEO 3", DE HIDROTRILALEO III S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0829

SANTIAGO, 05 JUL 2018

VISTOS:

1. El Ord. N° 73, de 23 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Yungay, que solicita pronunciamiento sobre caducidad de Resolución de Calificación Ambiental.

2. El Ord. N° 844, de 5 de abril de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que solicita información en relación a proyecto que indica, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 ter de la Ley N° 19.300.

3. La carta n° 000189, presentada el 30 de abril de 2018, por don Víctor Rioseco Pino, en representación de Hidrotrilaleo III S.A., que responde el Ord. Indicado en el número 2 precedente.

4. La escritura pública, de 11 de julio de 2015, otorgada ante el notario público de Curicó, don René León Manieu, a que se redujo el Acta de Sesión de Directorio de Hidrotrilaleo II S.A., celebrada el 24 de abril de 2015.

5. El Ord. N° 1.240, de 17 de mayo de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cumplimiento al literal l) del artículo 3° de la LO-SMA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° transitorio del RSEIA.

6. La Resolución Exenta N° 271, de 22 de noviembre del 2011 (en adelante, "RCA"), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, que califica favorablemente el Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica Trilaleo 3" (en adelante, el "Proyecto"), de Hidrotrilaleo III S.A. (en adelante, el "Titular").

7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Exento N° 46, de 2018, que nombra Director Ejecutivo

del SEA; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

8. Oficio Ord. de la Dirección Ejecutiva del SEA N° 142034/2014, que imparte instrucciones en relación al artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, al artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el "Reglamento del SEIA") y al artículo 4° transitorio del referido Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 271, de 22 de noviembre de 2011, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, calificó favorablemente el Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica Trilaleo 3", del Titular.

2. Que, dicho Proyecto consiste en la construcción de una minicentral hidroeléctrica, que considera una potencia peak de generación eléctrica de 2,4 MW y una generación de alrededor de 9,6 GWh/año. El proyecto hace uso de derechos de agua no consuntivos, con un caudal máximo de 4 m^3/s y se desarrollará en el sector La Invernada, comuna de Yungay, en la Región del Biobío.

3. Que, el artículo 4° transitorio del Reglamento del SEIA, dispone que *"aquellos proyectos o actividades calificados con posterioridad al 26 de enero de 2010 y con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, antes de transcurridos cinco años contados desde la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental"*.

4. Que, por su parte, el inciso primero del referido artículo 25 ter de la Ley N° 19.300 establece que *"la resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación"*.

5. Que, mediante el Ord. N° 73, de 23 de enero de 2018, la Ilustre Municipalidad de Yungay, solicita pronunciamiento sobre caducidad de RCA del Proyecto a la Superintendencia del Medio Ambiente, señalando que de acuerdo a sus antecedentes el proyecto no ha iniciado su ejecución.

6. Que, mediante el Ord. N° 844, de 5 de abril de 2018, la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitó al Titular del Proyecto que informe en relación al inicio de ejecución del mismo, en el marco de la obligación dispuesta en el inciso 1° del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300.

7. Que, con fecha 30 de abril de 2018, el Titular ingresó la carta del Visto N° 3 ante la SMA, informando respecto al Proyecto que *"no se ha ejecutado su desarrollo ni su construcción, a la fecha, se encuentra paralizada la decisión de ejecutarlo"*. En dicha carta, acompaña copia de la reducción a escritura pública de la sesión de directorio de Hidrotrilaleo III S.A., donde se designa Gerente General a don Víctor Rioseco Pino y se le otorgan poderes suficientes para comparecer ante autoridades administrativas en representación del Titular.

8. Que, considerando lo informado por el Titular y según lo establecido en la normativa citada, la SMA, mediante Ord. N° 1.240, de 17 de mayo de 2018, requirió al SEA que se declarara la caducidad de la RCA.

9. Que, en virtud de lo señalado anteriormente,

RESUELVO:

1. **DECLARAR LA CADUCIDAD** de la Resolución Exenta N° 271 de 22 de noviembre de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, que calificó favorablemente el Proyecto "Minicentral Hidroeléctrica Trilaleo 3", de HIDROTRILALEO III S.A., en los términos del inciso primero del artículo 25 ter de la Ley N° 19.300, artículo 73 y artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente acto.

2. **REMITIR** el presente acto y los antecedentes en que se funda a la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación del presente acto, sin perjuicio de los demás recursos que establece esta ley.

Anótese, notifíquese por carta certificada y archívese.

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

HERNAN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

GRC/JGM/APA/aep.

Carta certificada:
- Sr. Víctor Rioseco Pino, representante legal de Hidrotrilaleo III S.A. (Estado 213, Oficina 306 – Curicó).
- Sr. Superintendente del Medio Ambiente.

C.c.:
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana SEA.
- Dirección Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Biobío.
- Gestión Doc N° 11.470/2018
- Archivo.

000012

CORREOS CHILE

SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 330527246

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL MAC-IVER

330527246

Hoja 1/1

Código Cliente	61976	Fecha Preadmisión	
Razón Social	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	Hora Preadmisión	
RUT Cliente	724436005	Fecha Recepción	13/07/2018
Mecanizador		Hora Recepción	15:18:41
Tipo Cliente		Fecha Admisión	13/07/2018
N° Máquina		Hora Admisión	15:19:07
Dirección Retiro		Estado Guia	Validada
Sucursal Imposición		Guia Cliente	
Operador	KSALASBR-SALAS BRAVO KIOMARA	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. ($)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	51	0-50	0,050	2,550	62.220
TOTALES					51			2,550	62.220

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	51	1170286765050	1170286765555

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente



0000 12

CORREOS CHILE

GUIA DE ENTREGA EMPRESAS (FORM. CL-04)

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

CLIENTE **Servicio de Evaluación Ambiental**

R.U.T **7 2 4 4 3 6 0 0 - 5**

CODIGO CLIENTE **61976**

JURIDICA

☐ DESTINO COMUNAS DENSAS

☐ DESTINO RESTO PAÍS

(marque un solo casillero por formulario)

☒ FRANQUEO CONVENIDO

☐ MAQUINA FRANQUEADORA

IMPOSICION

No. GUIA CLIENTE

AGENCIA

CORRELATIVO AGENCIA

13/07/2018

Nº MAQUINA:

CODIGO REMITENTE:

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO (GRS.)	TIEMPO DE ENTREGA	ATRIBUTOS
	31 CARTA COMERCIAL Y AUTOSOBRE 32 IMPRESO 33 MAILING	01 SI 02 NO	01 1 a 50 02 51 a 100 03 101 a 250 04 251 a 500	01 ESTÁNDAR (5 días) 02 PRIORITARIO (3 días) 03 EXPRESO (1 día)	81 REGISTRO 82 CERTIFICADO 83 ACUSE DE RECIBO
51	**31**	**1**	**2**	**3**	**94**
51	**31**	**1**	**2**	**3**	**94**
TOTAL ENVIOS	TOTAL PRODUCTOS	TOTAL NORMAL.	TOTAL TRAMO PESO	TOTAL TIEMPO ENTREGA	TOTAL ATRIBUTOS

NOMBRE Y FIRMA EMPRESA DE CORREOS

EFRAIM DONOSO

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ORIGINAL: CLIENTE

OBSERVACIÓN : LAS COMUNAS DENSAS SOLAMENTE SON SANTIAGO, PROVIDENCIA, ÑUÑOA, LAS CONDES Y VITACURA

VALIDA SOLO PARA EFECTOS DE FACTURACION

VALIDACION CORREOS

CORREOSCHILE "MARCA POR LA ENTREGA"
13 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

res varias

UNIDADES	PRODUCTO	NORMALIZACION	TRAMO DE PESO	ATRIBUTOS

Señor
Victor Rioseco Pino
Representante Legal de Hidrotrilaleo III S.A
Av. Estado N°213, Of. 306 , Curicó
EL MAULE Res.0829/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0829/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lincoyán 145
CONCEPCIÓN Res.0829/ 18

Señor
Francisco Lobos Fuentes
Multiexport Pacific Farms S.A.
Cardonal N°2501
PUERTO MONTT Res.0828/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0828/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0828/ 18

Señor
Sebastián Saez Rees
SAGESA S.A
Isidora Goyenechea N°3621 , piso 20
SANTIAGO Res.0838/18

Señor
Sebastián Saez Rees
SAGESA S.A
Bulnes N°441
OSORNO Res.0838/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
España 460, piso 11, edificio Centro Plaza
TEMUCO Res.0838/ 18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0838/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0839/18

CORREO CERTIFICADO

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0839/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Lautaro Navarro 363
PUNTA ARENAS Res.0839/ 18

JUL 2018
CAJA 3
MAC-IVER

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0840/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIÀGO Res.0840/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0840/ 18

Señor
Jose Manuel Ureta Rojas
Acuícola Puyuhuapi
Av. Diego Portales N°2000
PUERTO MONTT Res.0842/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0842/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0842/ 18

Señor
Jose Domingo Ilharreborde Castro
SEALAND AQUACULTURE S.A
Av. Juan Soler Manfredini N°41, of. 903
PUERTO MONTT Res.0841/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0841/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Diego Portales N°2000 , Oficina 401
PUERTO MONTT Res.0841/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0833/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0833/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0833/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0834/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0834/ 18

CORREOS CHILE
1 3 JUL 2018
CAJA 3
JUC. MAG. IVER

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0834/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 1S
PUERTO VARAS Res.0835/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0835/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0835/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0836/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0836/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0836/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Salmones Islas del Sur Limitada
Santa Rosa N°560, Of. 15
PUERTO VARAS Res.0837/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0837/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0837/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0850/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0850/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0850/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0851/18

CORREOSCHILE
1 3 JUL 2018
CAJA 3
SUC. MAC-IVER

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0851/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0851/ 18

Señora
Consuelo Chamorro Keim
Australis Mar S.A.
Santa Rosa N°560, Of. 15-A
PUERTO VARAS Res.0848/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0848/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0848/ 18

Señor
Gabriel Brunetti Barroso
Exportadora Los Fiordos Limitada
Urmeneta N°3050, Of. 404
PUERTO MONTT Res.0849/18

Señor
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 8 y 9
SANTIAGO Res.0849/ 18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Ogana N°759
COYHAIQUE Res.0849/ 18

Señora
Trissy Mila Rivera
Washington N°2562, Of. 211
ANTOFAGASTA Res.0852/18

Señor
Director
Servicio de evaluación Ambiental
Av. Republica de Croasia N°0336
ANTOFAGASTA Res.0852/ 18

